



Ciudad de México, 7 de julio de 2020

07/JUL/2020

OFICIO: CNHJ-215-2020

ASUNTO: Se responde consulta

morenacnhj@gmail.com

C. Irma Juan Carlos
Presidente del Consejo Estatal
de MORENA en Oaxaca
PRESENTE

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta de la consulta formulada por Usted de 1 de abril de 2020, y recibida vía correo electrónico el 1 de junio de la misma anualidad, mediante la cual planteó la siguiente pregunta, se cita:

“Se puede realizar la convocatoria a una sesión virtual Consejo Estatal, y los acuerdos de este serían completamente válidos?”.

La CNHJ, con fundamento en el artículo 49°, inciso n), procede a responder:

PRIMERO.- Tomando en cuenta la situación extraordinaria que implica la emergencia sanitaria en México derivada de la pandemia del COVID-19, aunado a las medidas de prevención ordenadas por las autoridades federales de salud relacionadas con la sana distancia y el aislamiento social, **resulta procedente que los órganos partidistas encuentren mecanismos que faciliten el desarrollo de sus actividades políticas, ejecutivas y jurisdiccionales, sin poner en peligro la salud de sus integrantes, de la militancia y la sociedad en general.**

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 29 y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA, **existen actividades del Consejo Estatal de MORENA que resultan necesarias para el correcto funcionamiento de MORENA** como partido político por lo que es procedente que dicho órgano cuente con los mecanismos necesarios para llevar a cabo reuniones y/o sesiones en las que sea posible, cumpliendo las formalidades esenciales, la toma de acuerdos al interior de dicho órgano.

TERCERO.- Privilegiar el uso de tecnologías digitales mediante las cuales se lleven a cabo reuniones no presenciales en una **medida idónea** ante las circunstancias extraordinarias, derivadas de la emergencia sanitaria, que permitan el debido funcionamiento de los órganos estatutarios. **De esta manera resulta razonable que, con base en la contingencia sanitaria, se adopten medidas que permitan el correcto funcionamiento de los órganos colegiados utilizando diversos mecanismos de comunicación no presencial.**

Es por lo anterior que esta Comisión establece que sí es posible que el Consejo Estatal de MORENA lleve a cabo sus sesiones para la toma de acuerdos de manera virtual, utilizando las herramientas tecnológicas que considere necesarias para dicho efecto.

CUARTO.- Los acuerdos derivados de las sesiones virtuales serán válidos, así como sus consecuencias y efectos jurídicos y estatutarios, en el entendido de que dichas sesiones deberán cumplir con las formalidades esenciales que indica el Estatuto con respecto a la convocatoria, el quórum, la votación y el acta respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 41 Bis del referido cuerpo normativo.

QUINTO.- Asimismo, se estima idóneo que, a efecto de tener un control de dichas reuniones virtuales, se elabore un protocolo para su realización en el que se garantice la participación de todos los integrantes y haya certeza en los procesos de votación y asistencia del órgano en comento.

Así se pronunciaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi